

alguia al del dicho Juzgado senotifico Un mandamiento dado
a y edimento del fiscal del concejo de la mesta para que
por parte desta ciudad setometrasado de cierta demanda
que le asido ouesta Enrazon de cierta guerra que se uendio
al temefiaado fran caralero dentro de cierto termino
y con los a veruimientos del dicho y bisto acordaron que
se escriua al senor Gomez garza de alcaraz procurador
general y al licenciado Juan concalis letrado desta ciudad
para que tomen traslado de la dicha demanda y en nom
bre desta ciudad respondan a ella alegando como ostra
cidad esta en costumbre que de xara la paga del serui
do ordinario y extra ordinario de udo a su magestad de
bender los Exidos y siruys de su termino sobre
que tienen prouision real de su magestad para que la
paga del dicho seruias se guarde la costumbre y se pague
de las cosas de que se suele pagar y paga a presentacion
della y saque mandamiento consulsorio para que se de
trasado della y le pidan y requieran cuenta pras
seuacion desta causa y de las demas del y conceda termi
nos con setentes atento que son negocios de vntan a a y
no a breue los terminos de forma que esta ciudad no que
de danificada y las dichas cartas se escriuan a cada vno de
por si aduirtiendo al dicho senor Gomez garza de alcaraz
paga En el dicho negocio y los demas que estan En carga
de los contados ay dada las diligencias que con dengan e irigue
oraron de ser su padre ganadero de se de acudir a su
obligacion y lo mesmo al dicho licenciado y que a buerta delo
que se excediere y lo mismo paga el esto que toca a su
oficio y las dichas cartas las ordenen los señores Juan
fernandez mançison y veyro felizes de vreta con co
neo proprio que luego se parta y la costa la pague el ma
yordomo y lo asiente en gaste ordinario y firmando lo
los dichos señores comisarios se les abaran En quenta
y el licenciado monte maldonado
y alonso Ponce de leon
y veyro felizes de vreta
y si que se escriua agranada a los dichos Procurador so
ciatador ganon prouision para que el dicho juez no sean

